REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N. 8

No. GS-2024 - 074466-DEATA 29.5

Soledad, 23 de agosto de 2024

Señor teniente coronel
MANUEL FELIPE LIZARAZO ROJAS
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud N° 8
Soledad

ASUNTO: Informe de supervisión contrato No. 67-7-20007-2024 NUEVO SER

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO: X FINAL

Periodo del informe de supervisión: JULIO 2024

Desde	1/07/2024	**Hasta**	30/07/2024

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014"*, y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

Mediante comunicación oficial No. GS- **2024-022394 - REGI8-DEATA** del 04/03/2024, el señor teniente coronel MANUEL FELIPE LIZARAZO ROJAS, obrando en calidad de Jefe RASES N° 8, nombró como supervisor del contrato a la señora SM-14 ANA MARIA AMAYA RIOS.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** MENSUAL
- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 5**

Información del contrato u orden de compra

Contrato No.	67-7-20007-2024
Objeto del Contrato	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN PSIQUIATRIA (ATENCIÓN ESPECIALIZADA AMBULATORIA, URGENCIAS, HOSPITALIZACIÓN, Y TRATAMIENTO PARA CONSUMIDORES DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS) PARA LA POBLACION USUARIA DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL, QUE PRESENTEN PATOLOGIAS DE SALUD MENTAL, ASI COMO LOS SERVICIOS AUTORIZADOS POR CTC, Y TUTELAS QUE HAGAN PARTE DEL PORTAFOLIO DE SERVICIOS, IGUALMENTE EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA PACIENTES HOSPITALIZADOS**
Contratista	**INVERSIONES NUEVO SER**
Representante legal	**PAOLA SILVANA GARCIA MALVAR**
Valor inicial del contrato	**$ 130.000.000**
Valor adiciones del contrato	**N/A**
Valor total del contrato	**$ 130.000.000**
Plazo de ejecución inicial	**9 MESES 27 DIAS**
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	**04/03/2024**
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato	**31/12/2024**
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	**N/A**
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	**N/A**
Adiciones	
Modificatorios	NO APLICA
Prorrogas	NO
Otros	NO APLICA

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

- Se tomó contacto vía celular para verificar el inicio de la ejecución, se designó por parte de la entidad a la Profesional Mayra Arnedo como coordinadora de enlace para dar celeridad a los tramites de orden administrativo y asistencial, de igual forma se tomaron los números y correos electrónicos para los tramites de remisión y traslados y asignación de citas para socializar con los usuarios de la unidad prestadora de salud Atlántico.
- Se envio solicitud a la entidad del cumplimiento de las clausulas contractuales para recordarles que no se debe sobre ejecutar el contrato y solicitarles tengan a bien informar y certificar cuando el contrato haya finalizado 100% de su ejecución. Oficio No GS-2024-070247-DEATA, con fecha 5 de Agosto de 2024

- **VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES**

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.	(SI)	

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ITEM	CONDICIONES TECNICAS MINIMAS PRESENTE EN CARTA DE ACEPTACION DE LA OFERTA	CUMPLIO	NO CUMPLIO
1	**EL CONTRATISTA** deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo". Para cumplimiento de lo anterior, el oferente deberá anexar la Evaluación Inicial o Autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) emitida por la ARL o firmado por Responsable de SST y Empleador donde conste una calificación total que se encuentre en una escala de valoración "Aceptable" (puntaje mayor al 85%) en cumplimiento al decreto 1072 del 2015 y la resolución 0312 del 2019. Deberá anexar el certificado de asignación responsable de SST para el diseño y ejecución del Sistema de Gestión de SST de acuerdo a la resolución 0312 del 2019 según el nivel de riesgo y número de trabajadores como lo dispone la resolución 0312, anexando los documentos de soporte tales como: Certificado de asignación de responsable del SGSST de la empresa, título de acuerdo al nivel de formación según perfil de la resolución para tamaño de empresa y nivel de riesgo (tecnólogo, profesional o especialista, licencia de prestación de servicios en SST y certificado de curso del SGSST de 50 Horas.	SI	
2	**EL CONTRATISTA deberá cumplir con las normas universales de bioseguridad, manejo de desechos, asepsia y antisepsia, asi como la normatividad vigente para el manejo de desechos comunes sólidos y líquidos de acuerdo a la normatividad establecida para tal efecto por el ministerio de salud y el ministerio de ambiente y teniendo en cuenta la magnitud y aplicabilidad de sus servicios (consulta especializada ambulatoria.**	SI	
3	**EL CONTRATISTA mantendrá durante la ejecución del presente contrato el cumplimiento de habilitación de conformidad con la resolución No.3100 de 2019; lo cual será objeto de verificación a través del** Registro especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS) del Ministerio de Salud.	SI	
4	EL CONTRATISTE debe garantizar el reporte de los eventos adversos presentados en al IPS de nuestros usuarios, los cuales se deben analizar. Lo anterior en cumplimiento de los lineamientos de la política de seguridad del paciente emanada por el ministerio de salud y protección social en Colombia, para lo anterior anexar carta de compromiso de cumplimiento de las políticas de seguridad del paciente.	SI	
5	EL CONTRATISTEA durante la ejecución del presente proceso, se contara con una persona que surta la función de enlace; para resolver novedades con: Atención de PQRS Asignación de citas.	SI	
6	**SUMINISTRO DE HISTORIA CLINICA SERVICIOS PRESTADOS la entidad proporcionara** usuario de acceso a la plataforma de atención con el fin de verificar historia clínica y solicitudes que se desprendan de las mismas atenciones. O en su defecto si no cuenta con dicha plataforma remitirá soportes diariamente de las atenciones al correo www.agendamientoregional8.com.co en formato que permita copiar. Lo anterior con el fin de garantizar el proceso de Contrareferencia y registro de atenciones de red externa en el aplicativo institucional SISAP	SI	
7	**EL CONTRATISTA deberá mantener los precios estipulados en el contrato para el servicio requerido**	SI	
8	El contratista deberá Informar al supervisor del contrato cuando el estado de ejecución del contrato se encuentre en un cincuenta (50%), setenta (70%) y cien (100%) por ciento de ejecución.	SI	
9	EL CONTRATISTA prestara los servicios objeto del presente contrato, sin ningún tipo de discriminación y con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano, profesional, tecnólogo y técnico idóneo para cada uno de sus servicios contratados, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualidad o que se expidan en el futuro, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden público, la moral y las buenas costumbres.	SI	

10	**EL CONTRATISTA** deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo". Para cumplimiento de lo anterior, el oferente deberá anexar la Evaluación Inicial o Autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) emitida por la ARL o firmado por Responsable de SST y Empleador donde conste una calificación total que se encuentre en una escala de valoración "Aceptable" (puntaje mayor al 85%) en cumplimiento al decreto 1072 del 2015 y la resolución 0312 del 2019. O la que lo modifique o sustituya. La calificación total de la evaluación inicial o autoevaluación del SGSST será objeto de verificación durante la ejecución del contrato.	SI	
11	**MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD deberá cumplir con las normas universales de bioseguridad, manejo de desechos, asepsia y antisepsia, asi como la normatividad vigente para el manejo de desechos comunes sólidos y líquidos de acuerdo a la normatividad establecida para tal efecto por el ministerio de salud y el ministerio de ambiente y teniendo en cuenta la magnitud y aplicabilidad de sus servicios**: PGIRASA actualizado (decreto 1076 - 351 DE 2014 – resolución 2184 de 2019, resolución 1164), Registro de generación de residuos generados en la atención en salud (link IDEAM), Si el tipo de actividad que desarrolla genera más de 10 Kg/mes de residuos peligrosos. Informe de caracterización de aguas residuales (res 0631), actasde incineración de residuos. De lo anterior deberá presentar una certificación firmada por el representante legal donde manifieste el cumplimiento de lo normado.	SI	

1.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

2. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (146) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato, restando (151) días calendario para que finalice el plazo de ejecución. Es de anotar que el contrato tiene plazo de ejecución de nueve (9) meses veinty siete (27) dias con fecha de terminación 31 de diciembre del 2024.

3. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

La RASES 8 efectuará el pago del valor del contrato en los términos establecidos por la ley siempre y cuando EL CONTRATISTA presente los documentos requeridos por la RASES 8 para efectuar el pago. Estos documentos soportes de la facturación, deberán estar acompañados del recibo a satisfacción de la prestación del servicio expedido por el SUPERVISOR DEL CONTRATO, previo cumplimiento de los trámites administrativos y fiscales vigentes y conforme con los cupos de PAC autorizados por la Dirección del Tesoro Nacional, y de acuerdo al derecho de turno señalado en el artículo 19 de la ley 1150 de 2007. En ningún momento la aprobación de cupos de PAC será impedimento para la ejecución del contrato.

Todos los pagos a que se compromete la RASES 8 serán canceladas dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a aquel en que haya sido presentada la respectiva factura y previo situado de los dineros correspondientes por parte de la Dirección de Sanidad.

PARAGRAFO PRIMERO: Documentos que se deben presentar para el pago de los SERVICIOS MEDICOS PRESTADOS ASI:

Enviar la facturación los 5 (cinco) primeros días del mes siguiente a la prestación del servicio a la Ventanilla Única de Central de Cuentas de la RASES 8, ubicada en la Avenida Circunvalar No. 45-124 Soledad, con los siguientes soportes:

a. Factura comercial en original y copia, donde se estipule cada servicio prestado con su respectivo código (CUPS), individual por cada paciente.
b. Recibo a satisfacción de la prestación de servicio expedido por el SUPERVISOR DEL CONTRATO.
c. Original de la boleta de autorización (orden de servicio externo) expedida por los funcionarios de la Oficina de Referencia y Contrarreferencia de la UPRES 8 adicionando los siguientes documentos: a) RIPS en medio magnético correspondientes a la facturación presentada. b) Fotocopia de los resultados de exámenes paraclínicos y demás ayudas diagnósticas, incluidas las lecturas correspondientes. c) Facturas con soportes: orden de servicio externo, con la firma del usuario del servicio recibido a satisfacción, anexando copia de documentos de identidad del usuario (carné en copia por ambas caras o constancia vigente, cédula de ciudadanía, tarjeta de identidad o registro civil). d) Factura que cumpla con los requisitos legales vigentes establecidos por la DIAN
d. Facturar los servicios médicos, diagnósticos y terapéuticos según la tarifa presentada por la entidad en la oferta económica aprobada.
e. En lo referente a los RIPS, el CONTRATISTA debe cumplir con lo estipulado en la Resolución 3374

MINSALUD de 2000 y demás normas que lo reglamenten o modifiquen. Los RIPS deberán ser presentados en medio magnético mensualmente y deben corresponder a la facturación que se está radicando.
f. Allegar con la correspondiente factura, el recibo de pago de aportes parafiscales y de seguridad social actualizado según corresponda de acuerdo a la ley 1607 de 2012, donde se especifique el mes de pago del mismo, de igual manera anexar en los casos que apliquen la planilla pila.
g. Fotocopia de la hoja del contrato en donde se encuentra el registro presupuestal.
h. Las cuentas que sean radicadas deben corresponder a la facturación de los servicios que fueron prestados en el mes inmediatamente anterior a la fecha en que se entrega la facturación.

CAUSALES DE NO PAGO

a) Todo servicio prestado que no cuente con el formato de autorización por parte de la Oficina de Referencia y Contrarreferencia de la UPRES.
b) Todo procedimiento adicional no autorizado, salvo que se haya prestado atendiendo un riesgo inminente para la vida del paciente.
c) LOS SERVICIOS QUE NO CUENTEN CON EL DEBIDO RESPALDO DE AUTORIZACIÓN O NOTIFICACIÓN. SOLO Y EXCLUSIVAMENTE DEBERÁN TRAER LA AUTORIZACIÓN EMITIDA POR LA OFICINA DE REFERENCIA y CONTRAREFERENCIA DE LA UPRES 8.
d) En las complicaciones imputa bles al prestador del servicio, estas no serán reconocidas ya que corren por cuenta de este, de acuerdo a lo establecido en el manual ISS.
f) Todo bien o servicio para la administración urgente o tutela, que esté fuera del plan de beneficio del SSPN, cuando luego de haberse prestado la atención con la inmediatez requerida, no haya sido reportado en el formato del Comité Técnico Científico CTC DISAN.
g) Las contempladas en la Resolución 4331 del 19 de Diciembre del 2012 que modificó parcialmente la Resolución 3047 MINPROTECCIÓN de 2008, Resolución 416 MINPROTECCIÓN de 2009 y demás normas que las modifiquen o adicionen.

OBJECIONES Y GLOSAS

DECRETO 4747/2007 Artículo 23. Trámite de glosas. Resolución 4331 del 19 de Diciembre del 2012 que modificó parcialmente la Resolución 3047 de 2008 y Ley 1438 de 2011. La entidad deberá dar respuesta a las glosas notificadas por la UPRES 8 Atlántico, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción. En su respuesta a las glosas, el prestador de servicios de salud podrá aceptar las glosas iniciales que estime justificadas y emitir las correspondientes notas crédito o subsanar las causales que generaron la glosa, o indicar justificadamente, que la glosa no tiene lugar. En caso de no dar respuesta se entenderá como aceptada y se procederá a realizar su respectivo trámite. El valor de la factura que no fue objetado, continuará con el trámite de pago establecido en la presente cláusula Forma de Pago.
PARAGRAFO TERCERO: Los pagos se harán a la siguiente cuenta: NOMBRE BENEFICIARIO: INVERSIONES NUEVO SER
BANCO: BANCOLOMBIA
TIPO DE CUENTA: CUENTA CORRIENTE NUMERO DE CUENTA: 77378153652

4.1. EJECUCIÓN FINANCIERA Y PAGOS:

a. Balance general de pagos y entregas

	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	$ 130.000.000	100,00
Valor total de las entregas	$ 117.455.644,49	90,35
Valor total facturado	$ 117.455.644,49	90,35
Valor facturado pendiente de pago	**$ 23.341.301.00**	17.95
Valor pagado	$ 94.114.343,49	72,40
Valor pendiente de entrega	$ 12.544.355,51	9,65

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)

No. de constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
1	$39.460	31/07/2024	$39.460	FE8636	$39.460,00	$0,00	Pendiente
2	$39.460	31/07/2024	$39.460	FE8637	$39.460,00	$0,00	Pendiente
3	$39.460	31/07/2024	$39.460	FE8638	$39.460,00	$0,00	Pendiente
4	$39.460	31/07/2024	$39.460	FE8639	$39.460,00	$0,00	Pendiente
5	$39.460	31/07/2024	$39.460	FE8640	$39.460,00	$0,00	Pendiente
6	$39.460	31/07/2024	$39.460	FE8641	$39.460,00	$0,00	Pendiente
7	$39.460	31/07/2024	$39.460	FE8642	$39.460,00	$0,00	Pendiente
8	$39.460	31/07/2024	$39.460	FE8643	$39.460,00	$0,00	Pendiente
9	$39.460	31/07/2024	$39.460	FE8644	$39.460,00	$0,00	Pendiente
10	$39.460	31/07/2024	$39.460	FE8645	$39.460,00	$0,00	Pendiente
11	$39.460	31/07/2024	$39.460	FE8646	$39.460,00	$0,00	Pendiente
12	$39.460	31/07/2024	$39.460	FE8647	$39.460,00	$0,00	Pendiente
13	$39.460	31/07/2024	$39.460	FE8648	$39.460,00	$0,00	Pendiente
14	$39.460	31/07/2024	$39.460	FE8649	$39.460,00	$0,00	Pendiente
15	$39.460	31/07/2024	$39.460	FE8650	$39.460,00	$0,00	Pendiente
16	$39.460	31/07/2024	$39.460	FE8651	$39.460,00	$0,00	Pendiente
17	$39.460	31/07/2024	$39.460	FE8652	$39.460,00	$0,00	Pendiente
18	$39.460	31/07/2024	$39.460	FE8653	$39.460,00	$0,00	Pendiente
19	$39.460	31/07/2024	$39.460	FE8654	$39.460,00	$0,00	Pendiente
20	$39.460	31/07/2024	$39.460	FE8655	$39.460,00	$0,00	Pendiente
21	$39.460	31/07/2024	$39.460	FE8656	$39.460,00	$0,00	Pendiente
22	$39.460	31/07/2024	$39.460	FE8657	$39.460,00	$0,00	Pendiente
23	$39.460	31/07/2024	$39.460	FE8658	$39.460,00	$0,00	Pendiente
24	$39.460	31/07/2024	$39.460	FE8659	$39.460,00	$0,00	Pendiente
25	$39.460	31/07/2024	$39.460	FE8660	$39.460,00	$0,00	Pendiente
26	$39.460	01/08/2024	$39.460	FE8661	$39.460,00	$0,00	Pendiente
27	$39.460	01/08/2024	$39.460	FE8662	$39.460,00	$0,00	Pendiente
28	$39.460	01/08/2024	$39.460	FE8663	$39.460,00	$0,00	Pendiente
29	$39.460	01/08/2024	$39.460	FE8664	$39.460,00	$0,00	Pendiente
30	$39.460	01/08/2024	$39.460	FE8665	$39.460,00	$0,00	Pendiente
31	$39.460	01/08/2024	$39.460	FE8666	$39.460,00	$0,00	Pendiente
32	$39.460	01/08/2024	$39.460	FE8667	$39.460,00	$0,00	Pendiente
33	$39.460	01/08/2024	$39.460	FE8668	$39.460,00	$0,00	Pendiente
34	$39.460	01/08/2024	$39.460	FE8669	$39.460,00	$0,00	Pendiente
35	$39.460	01/08/2024	$39.460	FE8670	$39.460,00	$0,00	Pendiente
36	$39.460	01/08/2024	$39.460	FE8671	$39.460,00	$0,00	Pendiente

37	$39.460	01/08/2024	$39.460	FE8672	$39.460,00	$0,00	Pendiente
38	$39.460	01/08/2024	$39.460	FE8673	$39.460,00	$0,00	Pendiente
39	$39.460	01/08/2024	$39.460	FE8674	$39.460,00	$0,00	Pendiente
40	$39.460	01/08/2024	$39.460	FE8675	$39.460,00	$0,00	Pendiente
41	$39.460	01/08/2024	$39.460	FE8676	$39.460,00	$0,00	Pendiente
42	$39.460	01/08/2024	$39.460	FE8677	$39.460,00	$0,00	Pendiente
43	$39.460	01/08/2024	$39.460	FE8678	$39.460,00	$0,00	Pendiente
44	$39.460	01/08/2024	$39.460	FE8679	$39.460,00	$0,00	Pendiente
45	$39.460	01/08/2024	$39.460	FE8680	$39.460,00	$0,00	Pendiente
46	$39.460	01/08/2024	$39.460	FE8681	$39.460,00	$0,00	Pendiente
47	$39.460	01/08/2024	$39.460	FE8682	$39.460,00	$0,00	Pendiente
48	$39.460	01/08/2024	$39.460	FE8683	$39.460,00	$0,00	Pendiente
49	$39.460	01/08/2024	$39.460	FE8684	$39.460,00	$0,00	Pendiente
50	$39.460	01/08/2024	$39.460	FE8685	$39.460,00	$0,00	Pendiente
51	$40.840	02/08/2024	$40.840	FE8688	$40.840,00	$0,00	Pendiente
52	$39.460	02/08/2024	$39.460	FE8689	$39.460,00	$0,00	Pendiente
53	$39.460	02/08/2024	$39.460	FE8690	$39.460,00	$0,00	Pendiente
54	$39.460	02/08/2024	$39.460	FE8691	$39.460,00	$0,00	Pendiente
55	$39.460	02/08/2024	$39.460	FE8692	$39.460,00	$0,00	Pendiente
56	$39.460	02/08/2024	$39.460	FE8693	$39.460,00	$0,00	Pendiente
57	$39.460	02/08/2024	$39.460	FE8694	$39.460,00	$0,00	Pendiente
58	$39.460	02/08/2024	$39.460	FE8695	$39.460,00	$0,00	Pendiente
59	$39.460	02/08/2024	$39.460	FE8696	$39.460,00	$0,00	Pendiente
60	$39.460	02/08/2024	$39.460	FE8697	$39.460,00	$0,00	Pendiente
61	$39.460	02/08/2024	$39.460	FE8698	$39.460,00	$0,00	Pendiente
62	$39.460	02/08/2024	$39.460	FE8699	$39.460,00	$0,00	Pendiente
63	$39.460	02/08/2024	$39.460	FE8700	$39.460,00	$0,00	Pendiente
64	$39.460	02/08/2024	$39.460	FE8701	$39.460,00	$0,00	Pendiente
65	$39.460	02/08/2024	$39.460	FE8702	$39.460,00	$0,00	Pendiente
66	$39.460	02/08/2024	$39.460	FE8703	$39.460,00	$0,00	Pendiente
67	$39.460	02/08/2024	$39.460	FE8704	$39.460,00	$0,00	Pendiente
68	$39.460	02/08/2024	$39.460	FE8705	$39.460,00	$0,00	Pendiente
69	$39.460	02/08/2024	$39.460	FE8706	$39.460,00	$0,00	Pendiente
70	$39.460	02/08/2024	$39.460	FE8707	$39.460,00	$0,00	Pendiente
71	$39.460	02/08/2024	$39.460	FE8708	$39.460,00	$0,00	Pendiente
72	$40.841	02/08/2024	$40.841	FE8709	$40.840,00	$1,00	Pendiente
73	$39.460	02/08/2024	$39.460	FE8710	$39.460,00	$0,00	Pendiente
74	$39.460	02/08/2024	$39.460	FE8711	$39.460,00	$0,00	Pendiente
75	$39.460	02/08/2024	$39.460	FE8712	$39.460,00	$0,00	Pendiente
76	$39.460	02/08/2024	$39.460	FE8713	$39.460,00	$0,00	Pendiente
77	$39.460	02/08/2024	$39.460	FE8714	$39.460,00	$0,00	Pendiente
78	$39.460	02/08/2024	$39.460	FE8715	$39.460,00	$0,00	Pendiente
79	$39.460	02/08/2024	$39.460	FE8716	$39.460,00	$0,00	Pendiente
80	$39.460	02/08/2024	$39.460	FE8717	$39.460,00	$0,00	Pendiente
81	$39.460	02/08/2024	$39.460	FE8718	$39.460,00	$0,00	Pendiente
82	$39.460	02/08/2024	$39.460	FE8719	$39.460,00	$0,00	Pendiente
83	$39.460	02/08/2024	$39.460	FE8720	$39.460,00	$0,00	Pendiente
84	$39.460	02/08/2024	$39.460	FE8721	$39.460,00	$0,00	Pendiente
85	$39.460	02/08/2024	$39.460	FE8722	$39.460,00	$0,00	Pendiente
86	$39.460	02/08/2024	$39.460	FE8723	$39.460,00	$0,00	Pendiente
87	$39.460	02/08/2024	$39.460	FE8724	$39.460,00	$0,00	Pendiente
88	$39.460	02/08/2024	$39.460	FE8725	$39.460,00	$0,00	Pendiente
89	$39.460	02/08/2024	$39.460	FE8726	$39.460,00	$0,00	Pendiente
90	$39.460	02/08/2024	$39.460	FE8727	$39.460,00	$0,00	Pendiente
91	$39.460	02/08/2024	$39.460	FE8728	$39.460,00	$0,00	Pendiente
92	$39.460	02/08/2024	$39.460	FE8729	$39.460,00	$0,00	Pendiente
93	$39.460	02/08/2024	$39.460	FE8730	$39.460,00	$0,00	Pendiente
94	$39.460	02/08/2024	$39.460	FE8731	$39.460,00	$0,00	Pendiente
95	$39.460	02/08/2024	$39.460	FE8732	$39.460,00	$0,00	Pendiente
96	$39.460	02/08/2024	$39.460	FE8733	$39.460,00	$0,00	Pendiente

97	$39.460	02/08/2024	$39.460	FE8734	$39.460,00	$0,00	Pendiente
98	$39.460	02/08/2024	$39.460	FE8735	$39.460,00	$0,00	Pendiente
99	$39.460	02/08/2024	$39.460	FE8736	$39.460,00	$0,00	Pendiente
100	$39.460	02/08/2024	$39.460	FE8737	$39.460,00	$0,00	Pendiente
101	$39.460	02/08/2024	$39.460	FE8738	$39.460,00	$0,00	Pendiente
102	$39.460	02/08/2024	$39.460	FE8739	$39.460,00	$0,00	Pendiente
103	$39.460	02/08/2024	$39.460	FE8740	$39.460,00	$0,00	Pendiente
104	$39.460	02/08/2024	$39.460	FE8741	$39.460,00	$0,00	Pendiente
105	$39.460	02/08/2024	$39.460	FE8742	$39.460,00	$0,00	Pendiente
106	$39.460	02/08/2024	$39.460	FE8743	$39.460,00	$0,00	Pendiente
107	$39.460	02/08/2024	$39.460	FE8744	$39.460,00	$0,00	Pendiente
108	$39.460	02/08/2024	$39.460	FE8745	$39.460,00	$0,00	Pendiente
109	$39.460	02/08/2024	$39.460	FE8746	$39.460,00	$0,00	Pendiente
110	$39.460	02/08/2024	$39.460	FE8747	$39.460,00	$0,00	Pendiente
111	$39.460	02/08/2024	$39.460	FE8748	$39.460,00	$0,00	Pendiente
112	$39.460	02/08/2024	$39.460	FE8749	$39.460,00	$0,00	Pendiente
113	$39.460	02/08/2024	$39.460	FE8750	$39.460,00	$0,00	Pendiente
114	$39.460	02/08/2024	$39.460	FE8751	$39.460,00	$0,00	Pendiente
115	$39.460	02/08/2024	$39.460	FE8752	$39.460,00	$0,00	Pendiente
116	$39.460	02/08/2024	$39.460	FE8753	$39.460,00	$0,00	Pendiente
117	$39.460	02/08/2024	$39.460	FE8754	$39.460,00	$0,00	Pendiente
118	$39.460	02/08/2024	$39.460	FE8755	$39.460,00	$0,00	Pendiente
119	$39.460	02/08/2024	$39.460	FE8756	$39.460,00	$0,00	Pendiente
120	$39.460	02/08/2024	$39.460	FE8757	$39.460,00	$0,00	Pendiente
121	$39.460	02/08/2024	$39.460	FE8758	$39.460,00	$0,00	Pendiente
122	$39.460	02/08/2024	$39.460	FE8759	$39.460,00	$0,00	Pendiente
123	$542.988	03/08/2024	$542.988	FE8761	$542.988,00	$0,00	Pendiente
124	$2.306.422	03/08/2024	$2.306.422	FE8762	$2.224.118,00	$82.304,00	Pendiente
125	$2.264.429	03/08/2024	$2.264.429	FE8763	$2.202.725,44	$61.703,56	Pendiente
126	$2.321.604	03/08/2024	$2.321.604	FE8764	$2.292.325,20	$29.278,80	Pendiente
127	$3.092.148	03/08/2024	$3.092.148	FE8765	$3.062.575,20	$29.572,80	Pendiente
128	$1.531.549	03/08/2024	$1.531.549	FE8766	$1.531.549,00	$0,00	Pendiente
129	$542.988	03/08/2024	$542.988	FE8767	$542.988,00	$0,00	Pendiente
130	$542.988	03/08/2024	$542.988	FE8768	$542.988,00	$0,00	Pendiente
131	$542.988	03/08/2024	$542.988	FE8769	$542.988,00	$0,00	Pendiente
132	$2.714.069	03/08/2024	$2.714.069	FE8770	$2.621.868,20	$92.200,80	Pendiente
133	$2.667.412	07/05/2024	$2.667.412	FE7789	$2.417.307,96	$250.104,04	Pendiente
TOTAL			**$ 23.886.466,00**		**$ 23.341.301.00**	**$ 545.165.00**	

4.2 Entrada de Bienes ***N/A***

4. **RECOMENDACIONES**

5. CONCLUSIONES

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales.	**SI __X**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,



SM-14 ANA MARIA AMAYA RIOS
Responsable SALUD MENTAL
Supervisor Contrato No. 67-7-20007-2024
Correo electrónico: ana.amaya@correo.policia.gov.co
No. Celular: 3017883632